

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
HOSPITAL DE HUEPIL Y MUNICIPALIDAD.

HUEPIL, MAYO 12 DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 887

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio de Colaboración Hospital de Huépil y Municipalidad de Tucapel; de fecha 29/01/2014.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio de Colaboración Hospital de Huépil con Municipalidad de Tucapel, Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Hospital de Huépil, representado por su Director Sr. Alejandro Manríquez Vallejos con fecha 29/01/2014; por lo cual el Hospital se compromete a adquirir para la Municipalidad y a costo de ésta, los medicamentos controlados que correspondan a su nivel de atención e incluidos en el Arsenal Farmacológico de los centros de Salud Urbanos y Rurales y Cefsam de la Provincia de Bio Bio considerando que dicho establecimiento hospitalario está facultado para adquirir drogas y productos farmacéuticos afectos a los reglamentos referidos.

El Presente Convenio será de duración Indefinida. Con todo, El Hospital o la Municipalidad, podrán ponerle termino en cualquier momento, bastando para ello un aviso escrito con 30 días de anticipación a lo menos.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente docto. a la cuenta 2152204004 Productos Farmacéuticos

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAJA/GPL/PSE/baa

